

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **22-08-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"11.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE MAYORES, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/003260).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de la Directora técnica de Mayores, en el que se dice que:

PRIMERO.- Con fecha 20 de junio de 2025, punto nº 12, la Junta de Gobierno Local aprueba la concesión provisional de subvenciones a las asociaciones dependientes de Mayores 2025 que desarrollen proyectos y/o actividades de interés social, en el ámbito territorial de Fuenlabrada, en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Dicho acuerdo se expuso al público en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento (nº 2025/0000000363), desde el 25 de junio al 10 de julio de 2025, ambos incluidos, disponiendo las entidades beneficiarias de 10 días hábiles para presentar alegaciones y/o reformulación de proyectos, siendo el plazo del 26 de junio al 10 de julio de 2025 (ambos inclusive).

TERCERO.- Se pone de manifiesto que, dentro del plazo legalmente establecido para presentar alegaciones sobre la concesión provisional, no se ha recibido ningún documento de reclamación a las subvenciones concedidas, aunque si reformulaciones de las asociaciones mediante anexo 5 (Modelo de solicitud de modificación de la previsión de Gasto -Anexo 5-), ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgada. Dichos anexos originales se acompañan al expediente y se adjunta certificado del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local de fecha 4 de Agosto de 2025

CUARTO.- Siguiendo los criterios de baremación que figuran en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2025, y tras informe de la Comisión de Valoración de fecha 10 de julio de 2025, donde se aceptan las reformulaciones presentadas por las asociaciones, se procede a la distribución de la cantidad concedida a cada Asociación según los gastos subvencionables que marca dicha Convocatoria y que se detallan los Anexos 1,2,3 y 4 que se acompañan al expediente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYWL6PVJDYW727TWWKI2CKI	Fecha	25/08/2025 12:21:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TYWL6PVJDYW727TWWKI2CKI	Página	1/4



QUINTO.- De la documentación aportada se desprende que todos los beneficiarios propuestos, cumplen con los requisitos establecidos. Se hace constar que se encuentra presentada y aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2025, la cuenta justificativa de la subvención correspondiente a la Convocatoria 2024 de esta delegación de Mayores.

SEXTO.- El pago de las subvenciones se realizará según se recoge en las bases de la Convocatoria, en el art. 13.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

SEPTIMO.- Para la justificación de las subvenciones, se presentarán las cuentas justificativas según el art. 14 de la Convocatoria. - JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES.”

Por todo lo expuesto, se realiza la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobación de la concesión definitiva de las subvenciones de acuerdo con la convocatoria aprobada en J.G.L. de fecha 14 de marzo de 2025 (punto 23 del orden del día), para los Proyectos de actuación en el ámbito de Mayores, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, presentados por las Entidades que se relacionan, lo que supone la aprobación de la disposición de gastos y reconocimiento de la obligación, según el siguiente desglose:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-4131-231-48000, Ayudas asociaciones de Mayores**, por importe de **59.195,95€**, (existiendo un documento contable “A” **2025.2.0014364.000** por importe de **64.000 €**)
- Con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-4131-231-78900, Subvención capital asociaciones de mayores** por importe de **806,99€**, (existiendo un documento contable “A” **2025.2.0014592.000**, por importe de **12.000 €**)

ANEXO 4: DISTRIBUCIÓN CONCESIÓN DEFINITIVA 2025.				
ENTIDAD	CIF	Capítulo IV	Capítulo VII	Concesión Definitiva a Subvencionar
01.- ACUMAFU	G86454378	7.695,00 €	0€	7.695,00 €
02.- AMFACO	G87542130	8.000,00 €	0€	8.000,00 €
03.- ARROYO EL	G83489245	8.000,00 €	0€	8.000,00 €
04.- NARANJO EL	G80208366	8.000,00 €	0€	8.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYWL6PVJDYW727TWWKI2CKI	Fecha	25/08/2025 12:21:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TYWL6PVJDYW727TWWKI2CKI	Página	2/4



05.- LA AVANZADA	G80162886	7.670,00 €	330,00€	8.000,00 €
06.- LA SERNA	G82242694	8.000,00 €	0€	8.000,00 €
07.- LORANCA	G82561382	8.000,00 €	0€	8.000,00 €
08.- PENSIONES DIGNAS YA	G88228481	3.830,95 €	476,99€	4.307,94 €
TOTAL CONCESIÓN DEFINITIVA MAYORES:		59.195,95€	806,99€	60.002,94

SEGUNDO.- Anular los saldos sobrante de la Autorización de gasto nº **2025.2.0014364.000**, por el importe no repartido (4.804,05€), y de la Autorización de gasto nº **2025.2.0014592.000** por importe no repartido (11.193,01€), así como de las fases anteriores RC.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYWL6PVJDYW727TWWKI2CKI	Fecha	25/08/2025 12:21:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TYWL6PVJDYW727TWWKI2CKI	Página	3/4



anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACCIDENTAL

Fdo.: D. José Miguel Moreno Benítez

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TYWL6PVJDYW727TWWKI2CKI	Fecha	25/08/2025 12:21:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TYWL6PVJDYW727TWWKI2CKI	Página	4/4	